Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 09/2023

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL PADRÓN DE ELECTORES POR MESA Y SE HABILITAN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 26 de setiembre de 2023

VISTO

El Acta N° 9 de fecha 26 de setiembre de 2023, del Tribunal Electoral Independiente, conforme a lo decidido en la reunión virtual llevada a cabo en forma conjunta con los candidatos oficializados, del estamento Estudiantil y sus respectivos apoderados;

CONSIDERANDO

La Resolución N° 08/2023 de fecha 18 de setiembre de 2023, "POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, SE OFICIALIZA LA NÓMINA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS PARA SU DIFUSIÓN"

La reunión informativa convocada y dirigida por el Tribunal Electoral Independiente, con los Candidatos y Apoderados del estamento Estudiantil, realizada el 26 de setiembre de 2023 a las 15:30 horas, en la modalidad virtual por la plataforma MEET, referente a la formación del padrón de mesas de votación y el número de mesas a ser habilitadas en cada local de votación.

La moción planteada por el TEI de unificar la cantidad de electores empadronados por mesa y el número de Mesas a ser habilitadas conforme a la cantidad de electores en cada local de votación para los comicios fijados para el 10 de octubre de 2023.

La propuesta es conformar las mesas con un número prudencial de electores en Casa Matriz, considerando que se cuenta con 1588 (mil quinientos ochenta y ocho) electores en total en el Padrón, y, ante mayor número de mesas se exigirá contar con un importante número de recursos humanos, en el sentido de integrar las Mesas receptoras de votos con Presidente, Vocales y Veedores por cada una de ellas; además de los recursos económicos como gastos que irroga la instalaciones de las mismas; se menciona que dicha conformación será una experiencia exitosa que proporcionará racionalización de los recursos humanos, logísticos y técnicos.

Al respecto, el Candidato AMILCAR JOSÉ MARÍA SCHWARZ EGUSQUIZA mociona la posibilidad de habilitar 4 mesas en Casa Matriz, 3 (tres) de ellas con 400 (cuatrocientos) electores y 1 (una) con 388 (trescientos ochenta y ocho) para no sobrecargar a los miembros con tantos electores, por su parte el candidato ALEXANDER ABDEL FLEITAS SAUCEDO, secunda la moción planteada y seguidamente varios de los presentes manifiestan también su conformidad con la propuesta planteada y la cantidad de electores por mesa.

Por su parte en las Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco se propone instalar 1 (una) sola mesa de votación con la cantidad total de electores, ya que en ninguna de ellas supera los 500 (quinientos) electores, para la moción todos manifiestan su conformidad.

Conforme al consenso llegado entre los Candidatos y Apoderados del estamento Estudiantil, el Tribunal Electoral Independiente considera válida y aceptada la propuesta, en razón de que no se contraponen a ningún precepto legal y ni constitucional; en consecuencia;

TEI/LLLF/pbs
Tribunal Electoral Independiente

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 09/2023

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL PADRÓN DE ELECTORES POR MESA Y SE HABILITAN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1° **CONFORMAR** el padrón de cada mesa receptora de votos a ser habilitada **para las elecciones de representantes Titulares y Suplentes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL**, quienes integraran la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción , a llevarse a cabo el martes 10 de octubre de 2023 en Casa Matriz, así como en las filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro del Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco, **con tres mesas de 400 (cuatrocientos) electores y 1 (una) por mesa de 388 (trescientos ochenta y ocho) electores en Casa Matriz y 1 (una) mesa con la totalidad de electores del Padrón en las filiales y Sección Chaco,** cada hoja de los mismos estará rubricada por la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente.

Art. 2° **DISPONER, para las elecciones de representantes Titulares y Suplentes del ESTAMENTO ESTUDIANTIL,** que integraran la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a llevarse a cabo el martes 10 de octubre de 2023, **LA HABILITACIÓN** de 4 (cuatro) Mesas receptora de votos en Casa Matriz; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Pedro Juan Caballero; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de San Pedro del Ycuamandyyú; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Caazapá, 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Santa Rosa-Misiones y 1 (una) Mesa receptora de votos en la Sección Chaco; respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – VITAM IMPENDERE VERO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria Tribunal Electoral Independiente

Prof. Ing. Agr. **LETICIA LORENA LEÓN FRETES**
Presidenta Tribunal Electoral Independiente

TEI/LLLF/pbs
Tribunal Electoral Independiente